

26 MAR 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-87.122/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y el SR. FOSARO JUAN CARLOS;

Que en el presente Contrato de Locación de Obra el Contratista tiene por objeto realizar la tarea de asesoramiento integral en temas de asesoramiento en materia de crediticios / financieros, dirigido a Pymes de Lanús, tendiente al desarrollo productivo;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 34 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) a favor del SR. FOSARO JUAN CARLOS - D.N.I N° 10.085 860, correspondiente al Contrato de Locación de Obra, el cual será abonado por el período de (10) meses – Febrero/18 a Noviembre/18 -, de \$ 30.000 por mes, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del mismo.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del SR. FOSARO JUAN CARLOS - D.N.I N° 10.085.860, por el período de (10) meses, con cargo a Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 34 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería ; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal